SERVIPLAGAST Ltda.
Servicios Integrales de Plagas Tropicales

Cartagena de indias D. T y C. 18 de Diciembre de 2020.

Señores.
SENA REGIONAL CORDOBA.
Ciudad.

Ref.: CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PARAFISCALES.

YO, **HAROLD GAVIRIA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.156.478 de Cartagena, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVIPLAGAST LTDA** con **NIT 900.227.959-8** y **MANUEL HERNANDEZ HERAZO** identificado con la cédula de ciudadanía número 73.084.791 de Cartagena, en calidad de contador de la sociedad SERVIPLAGAST LTDA nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa para **CERTIFICAR** que la firma en mención se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

Referente a la exoneración que nos cobija del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (**SENA**) y del Instituto Colombiano de bienestar Familiar (**ICBF**), fue desarrollada:

De acuerdo a la **Ley 1607 de 2012 Articulo 25** y la **Ley 1819 de 2016** en su **Artículo 114-1** nos encontramos exonerados del pago de los aportes parafiscales.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, las personas contribuyentes de CREE, junto con las personas naturales empleadoras, están exoneradas del pago de los aportes a parafiscales a SENA e ICBF, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 25. EXONERACIÓN DE APORTES.

A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y en todo caso antes del 1o de julio de 2013,

"Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y **personas jurídicas** y asimiladas

Cartagena de Indias D T y C, Dir. Brr Almirante Colon Mza J lote 3 etapa 1
Teléfono: 6922903** Celular. **320 5203190** **WhatsApp: 311 7996922 - 3207228576
E-mail.: serviplagast@hotmail.com - serviplagasltda@yahoo.com.co

contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, **individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.**"

Igualmente, el **Artículo 114-1**. (Creado por el Art. 65 de la L. 1819 de 2016) Exoneración de Aportes. "Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y **personas jurídicas** y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, **individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes**."

Igualmente certificamos que la empresa no se encuentra obligada a la contratación de aprendices.

Cordialmente,

HAROLD GAVIRIA TORRES
C.C. No. 73156478 de Cartagena
Representante Legal
SERVIPLAGAST LTDA.
NIT: 900.227.959-8

MANUEL HERNANDEZ HERAZO
C.C. # 73.084.791 de Cartagena
TP No. 42094-T
Contador Publico
SERVIPLAGAST LTDA